



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.020

Jueves 29 de Enero de 2026

Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Enero / 2026

02 al 27	\$ 189.200.-
28	\$ 10.500.-
TOTAL	\$ 199.700.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2026-88-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ENERO DE 2026

Referencia: EX-2025-06294608-GDESDE-JP#MGSC - Participación en la organización de eventos de trascendencia nacional.

VISTO: El EX-2025-06294608-GDESDE-JP#MGSC y las Resoluciones RESOL-2026-3-E-GDESDESEGE y RESOL-2026-4-E-GDESDESEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la participación en la organización de eventos de trascendencia nacional, solicitada por la Policía de la Provincia y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto de la Provincia;

Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió las Resoluciones RESOL2026-3-E-GDESDE-SEGE y RESOL-2026-4-E-GDESDE-SEGE aprobatorias de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar las Resoluciones RESOL-2026-3-E-GDESDE-SEGE y RESOL-2026-4-E-GDESDE-SEGE en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias, siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la

Ley N.º 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR las Resoluciones RESOL-2026-3-E-GDESDE-SEGE y RESOL-2026-4-E-GDESDE-SEGE emitidas por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-89-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ENERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05143818-GDESDE-MS-Subsidio para solventar gastos de radioterapia con destino a la paciente Domínguez Graciela

VISTO: El EX-2025-05143818-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Domínguez Graciela Carolina D.N.I. N°33.978.169, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales con destino a la paciente/solicitante, debido a que su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar los gastos que demandan su patología;

Que en orden N°11 Obra Formulario N.º 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en Orden N°19 Obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Domínguez Graciela Carolina D.N.I. N°33.978.169, con domicilio en Islas Malvinas 769- B° Rivadavia- Capital-Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Cinco millones setecientos sesenta mil (\$5.760.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales con destino a la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por el monto de pesos: Cinco millones setecientos sesenta mil (\$5.760.000,00) en concepto de

radioterapia y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Ángel Niccolai

DECRETO-2026-90-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ENERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05613107-GDESDE-SSC#JGM Homologa RESOL-2026-107-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2025-05613107-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-107-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-107-E-GDESDE-JGM, de fecha 6 de enero del 2026;

Que, en la misma, según los Art. 1° y 2°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-107-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,

dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-91-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ENERO DE 2026

Referencia: EX-2025-06137625-GDESDE-SSC#JGM - Homologa la RESOL-2026-249

VISTO: El EX-2025-06137625-GDESDE-SSC#JGM y la RESOL-2026-249-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Subsecretaría de Cultura de la Provincia gestiona el pago de la Pensión Vitalicia a Escritores Santiagueños, correspondiente al mes de diciembre del corriente año;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la RESOL-2026-249-E-GDESDE-JGM, se aprueba el pago mensual vitalicio y se determina que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por lo cual se deberá homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homologase la RESOL-2026-249-E-GDESDE-JGM, correspondiente al pago mensual vitalicio a los Escritores Santiagueños, por el mes de diciembre del corriente año, la que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese,

dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-92-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ENERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00218204-GDESDE-MEC - REPRESENTANTE COMISION ARBITRAL - LIC. SCRIMINI. -

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar la representación oficial de la Provincia ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones, por lo que corresponde proveer en consecuencia; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones, al Lic. Carlos Federico Scrimini, D.N.I. N°: 20.531.195, en carácter de Miembro Suplente, a partir de la notificación del presente. -

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto: D E C T O - 2 0 2 5 - 3 3 1 0 -GDESDE-GSDE. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, y dese al Boletín Oficial Cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: SANTOS HECTOR ALFREDO

INMUEBLE: FRACCION PARTE DEL LOTE 2 DE LA MZA "D"

LUGAR: CALLE SANTA FE NORTE N°265 - B° VILLA ELOISA

LOCALIDAD: LA BANDA

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 196,49M2

DEPARTAMENTO: BANDA

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: FRACCION PARTE DEL LOTE 2 DE LA MZA "D"

Insc. En el R.G.P.I: N°519 F°311 AÑO 1958 DE FECHA 11/01/1958

TITULAR DE DOMINIO: LAVAISSE HORACIO SALVADOR

SUPERFICIE S/ TITULO: 331,19M2

SUPERFICIE AFECTADA: 196,49M2

PADRON/S: 06-01-11585

EXPEDIENTE N° DE OPERACION AGRIMENSURAL: 5440252

SANTIAGO DE ESTERO, 28 DE ENERO DE 2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR:

ALFONSO ANDRES VICTOR - CUIL: 20-29.376.623-2

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 5-01 Y 5-02 DEL PUESTO DE MARCOS, PARTE

DE LAS FRACCIONES A Y B DE GALLO CORRAL Y PARTE DE LA FRACCION DE GALLO CORRAL

LOCALIDAD: PUESTO DE MARCOS - RUTA NACIONAL N°34

DEPARTAMENTO: BANDA

SUP. AFECTADA = 1010HAS 18AS 99,67CAS - Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.:

M.F.R. N°05-8662 - 17/09/1996 - L.5-02

M.F.R. N°05-1382 - 29/06/2005 - L.5-01

M.F.R. N°05-4051 - 04/04/1968 - FRACC. A

M.F.R. N°05-1404 - 19/03/2005 - FRACC.B

M.F.R. N°05-12348 - 15/11/1989 - FRACC. GALLO GALLO CORRAL

Expediente N° OA. 2504258

El punto de arranque establecido será el vértice A (Noroeste) del polígono perimetral.

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero 28 de enero de 2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE: 308266 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Arias Víctor Hugo -

Inmueble: Fracción Lote de Terreno Pte del Lote A13 del Puestito de San Antonio - S/P

Lugar: El Puestito de San Antonio - Camino Vecinal

Localidad: Santiago del Estero -

Departamento: Capital. -

Sup. Total: Sup. Total: 592.99 m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Antecedente Grafico: Plano N°1661 L07-dpto Capital. -

Inmueble: Fracción Lote de Terreno Pite del Lote A13 del Puestito de San Antonio
Inscripción en el RGPI: Sin Inscripción en D.G.C.- DOMINIO: N° 1275 F°0917 AÑO:1964 (ACCIONES Y DERECHOS)
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O

SANTIAGO DEL ESTERO 27 DE ENERO DE 2026

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO:

ABATTI, MARCOS ALEJANDRO

CUIL: 20-31142804-8

Inmueble: PTE. DE LOS LOTES "D1 Y D2"(S/P) - PTE. DE LA FRACCION "3-4"(S/T.) -

Lugar: TINTINA

Localidad: CIUDAD DE TINTINA

Departamento: MORENO

Sup. Afectada Total: 1.574,12m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmuebles: PTE. DE LOS LOTES "D1 Y D2"(S/P) -FRACCION "3-4" (S/T)

Insc. en el RGPI: M°F°R° 16-02711 (23-12-1996) Dpto. Moreno

Padrón: 16-01-008967 Lote 0D-1, 16-01-008968 Lote 0D-2

Sup. S/Título: 1Has 18 As 55 Cas

Titulares: SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA "HIJOS DE ANTONIO JORGE"

Antec. Gráfico Afectado: PLANO 2.225 LEG 16 DEL ARCHIVO GRAFICO DE D.G.C.-

Sup. S/Antec. Gráfico: Lote 0D-1=9.823,65 m2, Lote 0D-2=2.259,00m2
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero SE.
Expediente N°: OP4832258
Santiago del Estero, / /2026
ALFREDO EMILIO BUCCO - ING.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO:

BACHMAN, RUBEN CESAR

CUIL: 20-17985419-9

Inmueble: FRACCIÓN PTE. DEL LOTE

"D1"S/P - FRACCION "3-4" S/T. -

Lugar: TINTINA

Localidad: CIUDAD DE TINTINA

Departamento: MORENO

Sup. Afectada Total: 3.697,06m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmuebles: FRACCIÓN PTE. DEL LOTE

"D1 (S/P) -FRACCION "3-4" (S/T)

Insc. en el RGPI: M°F°R° 16-02711

(23-12-1996) Dpto. Moreno
Padrón: 16-01-008967 Lote 0D-1
Sup. S/Título: 1Has 18 As 55 Cas
Titulares: SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA "HIJOS DE ANTONIO JORGE"
Antec. Gráfico Afectado: PLANO 2.225 LEG 16 DEL ARCHIVO GRAFICO DE D.G.C.-

Sup. S/Antec. Gráfico: Lote 0D-1=9.823,65m2

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero E.

Expediente N°: OP4831250

Santiago del Estero, / /2026

ALFREDO EMILIO BUCCO - ING.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO:

LUNA JUNCO, CARLOS HUBERTOS

CUIL: 20-29231254-8

Inmueble: PTE. DE LOS LOTES "D1 Y D2" (S/P) DE LA FRACCION "3-4"

(S/T.) -

Lugar: TINTINA

Localidad: CIUDAD DE TINTINA

Departamento: MORENO

Sup. Afectada Total: 2.583,91m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmuebles: FRACCIÓN PTE. DEL LOTE

"D1 Y D2"S/P -FRACCION "3-4" S/T

Insc. en el RGPI: M°F°R° 16-02711

(20-12-1996) Dpto. Moreno

Padrón: 16-01-008967 Lote 0D-1,

16-01-008968 Lote 0D-2

Sup. S/Título: 1Has 18 As 55 Cas

Titulares: SOCIEDAD MERCANTIL

COLECTIVA "HIJOS DE ANTONIO

JORGE"

Antec. Gráfico Afectado: PLANO 2.225

LEG 16 DEL ARCHIVO GRAFICO DE

D.G.C.-

Sup. S/Antec. Gráfico: Lote

0D-1=9.823,65m2, Lote

0D-2=2.259,00m2

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.

Expediente N°: OP4793258

Santiago del Estero, / /2026

ALFREDO EMILIO BUCCO - ING.

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO**

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación de Santiago del Estero, en autos caratulados **"ISAAC SARA s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"**, **EXPTE. N° 599988**. Cítese por Edictos al presunto ausente CAYETANO ROMERO con último domicilio en calle Maipú y Fontana de la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, una vez por mes durante seis meses en un Diario Local de mayor circulación y el Boletín Oficial de esta Provincia, - Fdo. por: Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA

ISABEL, Secretario/a DR. y Empleada CORONEL, KARINA MABEL
Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario
N° 141 - e.29 enero - v.29 enero - p.100 - \$500

EDICTO

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Álvaro Rafael Mansilla, en autos **"ALLBA S.R.L. c/ AQUINO DE TEVEZ MARIA INES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL -Expte.**

N° 35.773/25 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Secretaría de la Dra. Paola Fioretti, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente, a fin de que se sirva PUBLICAR EDICTOS por DOS VECES Con la parte pertinente de la Resolución que a continuación se transcribe: "Añatuya, Nueve de Septiembre de Dos Mil Veinticinco. - I) Y VISTOS.....II). R E S U L T A I I I) CONSIDERANDO...IV). RESUELVO: a)

ADMITIR la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL Y DECLARAR adquirido el dominio del inmueble identificado como FRACCION DE CAMPO PARTE DEL LOTE OCHO en el Paraje denominado CHACO CHICO, consta de una superficie de 83 has. 56as. 95,52cas. Encerrado en el Polígono 1-2-3-4-1, Inscripto en R.G.P.I. M.F.R. N° 01-0219, Padrón Inmobiliario 2-0937, ubicado en e l D I S T R I T O U N I O N , D E P A R T A M E N T O M I T R E , P R O V I N C I A D E S A N T I A G O D E L E S T E R O , por el Cesionario Sr. ALLBA S.R.L. C.U.I.T N° 30-7123700-8, en el día 21/11/2022 en contra de Sr. MARIA INES TEVEZ AQUINO, con domicilio desconocido, - b) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. c) Sin Costas Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente, cuyo original será reservado por secretaria. - Fdo. Dr. Álvaro Rafael Mansilla (Juez). Ante Mí: Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria Segunda. Es copia fiel de su original. CONSTE. Secretaría, 23 de Diciembre de 2025
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N° 140 - e.29 enero - v.30 enero - p.400 - \$ 4000

EDICTO

Juzgado civil y comercial de Segunda Nominación- Colegio de Jueces 1 secretaria de Procesos de la Ciudad de Santiago del Estero, a cargo del Juez DRA. BRIM ALICIA, Secretario/a DRA. ABATE. MONICA PATRICIA en autos "Expte. Nro.: 663898 en AUTOS caratulado PEREYRA NOEMI BEATRIZ contra LEDESMA AMANDA IMELDA sobre USUCAPION- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS." Asimismo

atento las constancias de autos, y habiendo resultado negativos los informes solicitados para la determinación del domicilio de LEDESMA AMANDA IMELDA. Cítese y emplácese mediante edictos a que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia. para que dentro del término de QUINCE DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre un Inmueble denominado fracción de lote 1 de "ULLUAS Y FLORES" Dpto. Capital, Dominio: MFR N°7S-0263, formado por el polígono compuesto por las letras A-B-C-D-A Desde el punto "A" ángulo interno de 90° y dirección Este medi 9,45 hasta "B". lindero con Avenida Guasayan. Desde "B con ángulo de 90° y dirección Sur medi 49,65 hasta el punto "C" lindero con desconocido. Desde "C" ángulo de 90° dirección Oeste medi 9,45 hasta "D" lindero desconocido. Desde el punto "D" con ángulo de 90° y dirección Norte medi 49,65 hasta el punto "A" lindero con José Jiménez. Cerrando en este punto "A" la figura El polígono así formado A-B-C-D-A cuenta con una superficie 470,65m2.- Fdo. por: Juez DRA. BRIM ALICIA, Secretario/a DRA. ABATE, MONICA PATRICIA
Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2025

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria de Oralidad
N° 138 - e.29 enero - v.30 enero - p.300 - \$ 2000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION. En autos caratulados SOTO LUIS PASCUAL Contra sobre ACCION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE

FALLECIMIENTO EXPTE N° 781.427.- Cítese a la presunta ausente TERESA MUSUMECI AMBROGIO, durante SEIS MESES, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. por: Juez DRA. BRIM ALICIA, Secretario/a DRA. ABATE, MONICA PATRICIA.

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2025.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria de Oralidad
N° 139 - e.29 enero - v.29 enero - p.100 - \$ 500

AMICHEVOLE SRL

Acta Complementaria Cesión de Cuotas

Entre ANA CLAUDIA MAYULI, DNI 18.409.737, CUIT 27-18409737-6, Argentina, soltera, Licenciada en Psicóloga, nacida el 07/04/1967, domiciliada en Av. Belgrano (N) 412 de la Ciudad de Santiago del Estero, correo electrónico acmayuli@gmail.com, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y MARIA MILAGROS VILLARREAL PECORA, DNI 41.647.274, DNI 27-41647274-8, Argentina, soltera, Comerciante, nacida el 01/11/1998 domiciliada en Perú 224 de la Ciudad de Santiago del Estero, correo electrónico mikisclothes@gmail.com, en adelante LA CESIONARIA, por la otra parte; realizan un Acta Complementaria al Contrato de cesión de cuotas sociales de AMICHEVOLE S.R.L. CUIT 30-71594828-8, celebrado en fecha 02/09/2025, en adelante LA SOCIEDAD, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La CECIONARIA ocupará el mismo lugar de la CEDENTE, y reemplazará a la Socia Gerente Sra. ANA MARIA PECORA en caso de

fallecimiento, incapacidad, o algún otro motivo que produzcan imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, conforme lo estable la cláusula sexta del contrato social originario.

Segunda: Encontrándose presente en este acto la restante socia, Sra. ANA MARIA PECORA, D.N.I. 18.300.329, CUIT 27-18300329-7 con domicilio en Perú 224 de la Ciudad de Santiago del Estero, correo electrónico anamariapecora@gmail.com, presta conformidad con la presente Acta Complementaria de la cesión de cuotas sociales, firmando en prueba de ello al pie, dando por cumplido lo requerido por el art. 152 segundo párrafo de la ley N° 19.550, quedando expresamente aceptado que la gerencia continuará a cargo de esta última.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 18 días del mes de Diciembre de 2025.

PABLO F. DEGANO ABALOS -
Escribano

N°137 - e.29 enero - v.29 enero - p.290 -
\$1500

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB
SOCIAL Y DEPORTIVO
CORINITA FUTBOL CLUB**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero de 2.026, a las 19:00 HS., con 30min. De tolerancia, en el Domicilio de la sede, de Bandera Bajada - Dpto. Figueroa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y

Balance (Ejercicio año 2.025)

3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta

HECTOR LEONARDO YBAÑEZ -
Presidente

N° 142 - e.29 enero - v.29 enero - p.100 -
\$500

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL HISTORIA
Y PRESENTE**

**Convocatoria A Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 2.026, a las 18:00 HS., con 30min. De tolerancia, en el Domicilio de la sede, en La Invernada Norte - Dpto. Figueroa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

VIVIANA MICAELA TORREZ -
Presidente

N° 143 - e.29 enero - v.29 enero - p.100 -
\$500

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL RIVER B°
LAS TERMAS**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 2.026, a las 17:00 hs., con 30min, De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria
- 2) Lectura y consideración de Memoria y

Balance (ejercicio del año 2025)

3) Elección de autoridades

4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable, -
Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs del día 07/02/2026

Padrón de Asociados

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 08/02/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 09/02/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 10/02/2026 a las 18:00hs.

Listas de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 11/02/2026 a las 18:00hs.

-La C.D. notificara observaciones a los representantes de Lista hasta el día 12/02/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 13/02/2026 a las 18:00hs.

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su Voto.

-El comicio cerrará a las 18:00hs.

DARDO OMAR RIOS - Presidente

N° 144 - e.29 enero - v.29 enero - p.200 -
\$1000

I.P.V.U

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCION

RESOL-2026-222-E-GDESDE-IPVU#

MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26
DE ENERO DE 2026

Referencia: EX:2025-05198284-
GDESDE-IPVU#MOP. INC.: Vivienda
en Situación Irregular. Clausura
Preventiva Mza 22 Lote 24 Lic. 21/13 -
B° Lomas del Golf - Capital.

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza 22 lote 24 Lic. 21/13 Grupo Habitacional 344 Viviendas FO.PRO.VI (892 Viv.) B° Aeropuerto (Lomas del Golf) - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 000133 de fecha 15 de Enero de 2018, a los Sres. Ugarte, Cristian Eduardo DNI N° 31.712.001 y Ruiz, Melina Anahi de los Ángeles DNI N° 34.874.790, acto administrativo firme a la fecha (Orden N° 16).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas, informa estado de cuenta de la vivienda (orden 10).

Que según informe expedido por Escrituración la vivienda no registra antecedentes de escritura (orden 14).

Que en fecha 06/10/25 personal del Área de Recupero se constituye en el domicilio consignado, oportunidad en la cual no fueron recibidos por persona alguna. Se observan dos medidores de energía eléctrica, sin luminaria externa, sus ventanas y puerta del frente con abundante tierra, telaraña, al igual que ventanal del frente, timbre sin funcionar y en su totalidad: falta de higiene. Se deja cédula de estilo acorde a la situación.

Que en fecha 09/10/25 ante la falta de respuesta a la cédula de notificación y al constatar que la unidad se encuentra en

idénticas condiciones a la verificación previa, se procede por indicación de la superioridad a la Clausura preventiva.

Que se llevó a cabo un relevamiento vecinal en el domicilio en fecha 18 de Noviembre, donde vecinos son coincidentes al informar los adjudicatarios serían gendarmes y que la vivienda se encuentra deshabitada debido que trabajan en otra provincia; su grupo familiar estaría conformado por los adjudicatarios y dos hijos; esporádicamente se suele ver a personas realizando tareas de limpieza y retirarse.

Que se ofició a EDESE a los fines de solicitar informe de titularidad del servicio eléctrico y últimos periodos de consumo, del que surge un bajo consumo de energía eléctrica, casi nulo.

Que el adjudicatario se apersonó en las oficinas de Recupero Habitacional informa ser integrante de Gendarmería Nacional, que cumple funciones en la Provincia de Buenos Aires residiendo junto a su grupo familiar en dicha provincia, presenta descargo administrativo de estilo acreditando sus dichos.

Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la HABITABILIDAD PERMANENTE DE LOS ADJUDICATARIOS y la prohibición de vender, alquilar ceder o prestar las viviendas.

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas.

La falta de ocupación de la vivienda por parte de sus adjudicatarios queda constatada con las visitas realizadas, la falta de higiene, el bajo consumo de energía eléctrica, la información proporcionada por los vecinos y la documentación presentada en descargo administrativo.

Por lo expresado este Dpto. aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo:

1) RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza 22 Lote 24 Lic. 21/13 Grupo Habitacional 344 Viviendas FO.PRO.VI (892 Viv.) B° Aeropuerto (Lomas del Golf) - Capital, adjudicada por medio de Resolución N° 000133 de fecha 15 de Enero de 2018, a los Sres. Ugarte, Cristian Eduardo DNI N° 31.712.001 y Ruiz, Melina Anahí de los Ángeles DNI N° 34.874.790.

2).- Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial.

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar a Terceras Personas y bienes muebles, que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la vivienda identificada como Mza 22 Lote 24 Lic. 21/13 Grupo Habitacional 344 Viviendas FO.PRO.VI (892 Viv.) B° Aeropuerto (Lomas del Golf) - Capital, adjudicada por medio de Resolución N° 000133 de fecha 15 de Enero de 2018, a

los Sres. Ugarte, Cristian Eduardo DNI N° 31.712.001 y Ruiz, Melina Anahí de los Ángeles DNIN° 34.874.790, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente Interventor

I.P.V.U

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCION

**RESOL-2026-235-E-GDESE-IPVU#
MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
27 DE ENERO DE 2026

Referencia: EX -2025-06132527-
GDESE-IPVU#MOP - Asunto:
Clausura Preventiva Mza. 58 Lote 40 Lic.
37/07 - Grupo Habitacional 490
Viviendas Dúplex- B° Campo Contreras-
Capital.

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza. 58 Lote 40 Lic. 37/07 - Grupo Habitacional 490 Viviendas Dúplex B° Campo Contreras - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 002392/11 de fecha 14 de Julio de 2011, a favor de las Sra. Farias, María de los Ángeles Doc. N° 27.995.579, acto Administrativo firme a la fecha (Orden 21).

Que la Unidad Operativa de Gestión Cobranzas informa que la vivienda no registra pagos (Orden 12).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la unidad no posee antecedentes de Escritura (Orden 14).

Que en fecha 17/11/2025, personal del Área se hace presente en el domicilio de referencia, donde nadie responde al llamado. Se observa vivienda con fachada original, con medidor de energía en funcionamiento, puerta dañada, cerrada con cadena y candado. Ante esta situación se intima mediante Cédula de estilo a habitar la unidad.

Que en fecha 20/11/25, al no dar respuesta a la intimación se procede a la Clausura Preventiva de la unidad.

Que en fecha 09/12/25, se hace presente en las oficinas de Recupero Habitacional el hijo de la adjudicataria, manifestando residir en la vivienda de referencia junto a su madre, quien se encuentra internada en una Clínica de Salud mental, razón por la cual se traslada a la casa de su abuela en el Barrio Ejército Argentino (domicilio que figura en DNI.).

Que, asimismo la adjudicataria presenta descargo administrativo en el cual manifiesta que la habitabilidad ha sido interrumpida debido a un robo y que se encuentran realizando trabajos de refacción, por lo que la unidad no cuenta con mobiliario.

Que se libró oficio a EDESE a fin de que se informe el consumo de energía eléctrica, del cual surge suspensión del servicio y que el mismo fue nulo en los primeros meses.

Que de las pruebas colectadas se desprende que la unidad no es habitada por sus adjudicatarios y esto surge no solo de la verificación, sino del mismo descargo de la adjudicataria y de las declaraciones de su hijo, las que no coinciden, ya que el mismo manifiesta

residir en la unidad mientras que la adjudicataria declara que la habitabilidad fue interrumpida.

Que si bien se adjunta informe donde se constata la imposibilidad de habitar, no se encuentra acreditado el robo y/o destrucción de elementos de la vivienda, como tampoco cuando se produjo el hecho. Además, se puede advertir que esta situación se ha prolongado en el tiempo, ya que de las boletas adjuntas y del informe de EDESE surge el consumo de energía casi nulo durante todo el año, lo cual hace suponer con meridiana claridad, la falta de habitabilidad de la vivienda en cuestión.

Que de todo lo evaluado se desprende el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley vigente a los adjudicatarios de unidades sociales como es la habitabilidad permanente.

Que la falta de ocupación de la vivienda, son razones de mérito y oportunidad suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo.

Por lo expresado el Dpto. Legal en orden 18, aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo:

1) RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza. 58 Lote 40 Lic. 37/07 - Grupo Habitacional 490 Viv. Dúplex - B° Campo Contreras- Capital, otorgada mediante Resolución N° 002392/11, a favor de la Sra. Farias, María de los Ángeles Doc. N° 27.995.579.

2).- Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial.

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar a Terceras Personas, y bienes muebles, que

podieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos. -

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza. 58 Lote 40 Lic. 37/07 - Grupo Habitacional 490 Viv. Dúplex - B° Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002392/11 de fecha 14 de Julio de 2011, a favor de la Sra. Farias, María de los Ángeles Doc. N° 27.995.579, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a

tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor